



RESOLUCION DIRECTORAL No. 405-2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 04 NOV 2011

VISTO:

La queja presentada por Corporación Miraflores S.A., contra el Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva, Administrador Local de Agua Chira; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 158.1 del artículo 158° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cualquier momento los administrados pueden formular queja por defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deben ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva;

Que, mediante la solicitud del visto de fecha 05.09.2011, Corporación Miraflores S.A., interpone queja contra el Administrador Local del Agua Chira referente a haber paralizado injustificadamente del trámite administrativo, infracción de los plazos establecidos e incumplimiento de deberes en la tramitación del procedimiento administrativo para el otorgamiento de derecho de uso de agua solicitada por su representada en el sentido que se ha cumplido con el total de los requisitos establecidos por ley y el quejado ha debido emitir el informe correspondiente, a pesar de sus reiteradas gestiones;

Que, mediante escrito con registro N° 2142 el quejado, Administrador Local de Agua Chira emite sus descargos manifestando que: La Empresa COMISA mediante la CARTA N° 033-2011-COMISA de fecha 14.07.2011, no ha cumplido con subsanar en su totalidad las observaciones que le fueron notificadas mediante OFICIO N° 503-2010-ANA-ALACHIRA de fecha 03 de junio del 2010, es decir después de más de un año y dado a que aún se mantiene pendiente el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 026-2009-ANA-ALA CHIRA, que dispone "el Otorgamiento de derecho de uso de agua estará condicionado a la ejecución de obras capacidad de almacenamiento suficiente para cubrir su demanda en épocas de estiaje (Agosto a Enero)", siendo este un requisito indispensable para la prosecución del trámite correspondiente, dado que si bien existe disponibilidad del recurso hídrico durante los meses de febrero a julio de un excedente de 101.6MMC, los reservorios propuestos en el Estudio Técnico – Económico: Ingeniería Básica para la Captación Impulsión y Tratamiento del Agua de Riego, para el Fondo Corporación Miraflores S.A. – COMISA, no tienen la capacidad suficiente para irrigar las 7,333 has., solicitadas en el período de agosto a enero y que si bien esta fue apelada por la empresa comisa, mediante Resolución Jefatural N° 231-2009-ANA de fecha 08.03.2009 se confirmó en todos sus extremos; y además su representada ha sido muy condescendiente en el procedimiento, dejándole las puertas abiertas para que levanten las observaciones advertidas y no optando por archivar el procedimiento, dada la inversión empleada por la empresa para estos proyectos, lo que ha dado lugar a que el procedimiento se mantenga vigente y este próximo a resolver por el superior jerárquico;

Que, efectuado el análisis de los antecedentes se advierte que el Administrador Local de Agua Chira no emitió el informe por haberse extendido la administrada en subsanar las observaciones advertidas, encontrándose pendiente lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 026-2009-ANA-ALA CHIRA, en tal sentido la queja no se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en el artículo 158° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, además que a la fecha el expediente //





COD. V 19

**RESOLUCION DIRECTORAL No. 405 -2011-ANA-AAA JZ-V**

administrativo cuestionado se encuentra pendiente de resolución por parte de ésta autoridad en su calidad de ente resolutorio;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar Improcedente la queja interpuesta por Corporación Miraflores S.A., contra el Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva, Administrador Local de Agua Chira.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chira la notificación de la presente resolución a Corporación Miraflores S.A., y a conocimiento de la misma, en la forma de Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
*Amberli Orano Chávez*  
Ing° Amberli Orano Chávez  
Director